

EXENTA

Nº 63

SANTIAGO 2 1 AGO. 2015

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

SERNATUR REGIÓN DE LOS RÍOS

Mapa Rutero Regional turístico de la Región de Los Ríos, impresión para muros de 100 x 120 cm, edición 2015. Con un tiraje de 15 ejemplares.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CHILE

FERNANDO DANUS CHARPENTIER

Embajador

Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado (TP)